



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAF  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. N° 12.257. C.I.F. G02322857



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales



# CONVOCATORIA 11/2022 DE AYUDAS A PROYECTOS INTERMEDIOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA MEDIDA 19.2 LEADER DEL P.D.R. DE CASTILLA LA MANCHA 2014-2022

**DILIGENCIA.-** El presente libro, destinado a la Convocatoria 11/2022 de ayudas a Proyectos Intermedios establece las bases reguladoras de las ayudas LEADER (Medida 19.2 del PDR Castilla La Mancha), que fue aprobado en reunión de la Junta Directiva celebrada en Higuera el día 29 de marzo de 2022.

Aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, en fecha 22 de abril de 2022.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **30 días naturales** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ceder.

Y para que conste, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, extiendo y firmo la presente como Responsable Administrativo y Financiero, con el visto bueno del señor Presidente.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL R.A.F

Fdo. Antonio Calero Belmonte

Fdo. Juan del Amor Sánchez

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)

0



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. G0232287



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales



**CONVOCATORIA 11/2022 DE AYUDAS A  
PROYECTOS INTERMEDIOS  
CONTEMPLADAS EN LA MEDIDA 19.2 LEADER  
DEL PDR REGIONAL 2014-2022  
G.A.L. MONTE IBERICO-CORREDOR DE ALMANSA**

**CONTENIDO**

- **NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA**
- **ANEXO 1: DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR**
- **ANEXO 2: DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO**
- **ANEXO 3: SOLICITUD DE AYUDA**
- **ANEXO 4: DECLARACIÓN DE MICROEMPRESA O PEQUEÑA EMPRESAS**
- **ANEXO 6.1: DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS**
- **ANEXO 6.2: COMPROMISOS**
- **ANEXO 7: FICHA DE TERCEROS**

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA**  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)

1



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE  
MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

**Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



## ANTECEDENTES

Con fecha **16 de Agosto de 2016**, por Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla-La Mancha, se comunicó la aprobación y selección de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) presentada por la Asociación para el desarrollo de la Comarca “Monte Ibérico Corredor de Almansa”, para la aplicación de la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Con fecha **8 de septiembre de 2016** se firma en Toledo el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Grupo “Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa, relativo al reparto de crédito correspondiente a la Primera asignación que asciende a 3.034.404,02 euros.

Con fecha **25 de abril de 2019** se firma en Toledo el Convenio por el que se adenda y modifica el anteriormente firmado, dotándolo con una segunda asignación que asciende a 1.344.827,58 euros.

Con fecha **17 de enero de 2022** entre la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural y el Grupo de Acción Local “Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa”, se firma una tercera asignación para las estrategias de Desarrollo Local Participativo de acuerdo a la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022 que asciende a 1.525.951,79 euros.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria están cofinanciadas por el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Fondos IRUE), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, en los porcentajes que se establece en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014-2022, medida 19, y sus sucesivas reprogramaciones, orientada al cumplimiento de la prioridad 6B: promover el desarrollo local en las zonas rurales.

El Grupo de Acción Local “Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte Ibérico-Corredor de Almansa”, ha aprobado la ratificación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo ampliando dos años más (2021-2022), tal y como se establece en la resolución de 24-08-2021 de aprobación de la tercera asignación de fondos.

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA**  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)

2



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

**Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. G0232287



La concesión de esta tercera asignación motiva la aprobación de la presente Convocatoria de ayudas.

## NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### ARTÍCULO 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El objeto de la presente Convocatoria es establecer las bases reguladoras de las ayudas a Proyectos No Productivos LEADER, para la realización de las operaciones conforme a la EDLP en la Comarca “Monte Ibérico Corredor de Almansa”, en el periodo 2014-2022, de conformidad con las disposiciones aplicables a las ayudas al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER) y a la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha 2014/2022.

El ámbito de actuación comprende la totalidad de los municipios de la Comarca “Monte Ibérico-Corredor de Almansa”: **Almansa, Alpera, Bonete, Caudete, Chinchilla de Montearagón, Corral Rubio, Higuera, Hoya Gonzalo, Montealegre del Castillo, Pérola y Pozo Cañada.**

### ARTÍCULO 2.- FINALIDAD DE LAS AYUDAS Y TIPO DE PROYECTOS.

Los proyectos presentados deberán ajustarse al programa de desarrollo definido por el G.A.L y en especial a:

- Reforzar la cohesión territorial.
- Dotar a los municipios de mayores recursos y servicios para su equiparación con la ciudad.

Las medidas que se contemplan enmarcadas todas ellas en la Medida 19 del PDR de Castilla La Mancha son:

- Ayuda a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, entre ellas las inversiones en energías renovables y en ahorro energético.
- Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)

3



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



Los tipos de proyectos pueden ser:

- Asistencia técnica a los responsables de proyectos de desarrollo, a las pequeñas empresas y a otras actividades que ya estén en funcionamiento.
- Estudios para el conocimiento de los mercados turísticos, y en general, todos aquellos que posibiliten un mejor desarrollo del mismo.
- Inventario, restauración y aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico, cultural o turístico.
- Actividades de promoción de carácter genérico, tanto de servicios turísticos, como de productos artesanos y de productos típicos locales y regionales basados en una política de calidad.
- Estudios de mercados locales y regionales y análisis de los circuitos de distribución.
- Transferencias de tecnologías.
- Renovación y desarrollo de los pueblos y del patrimonio arquitectónico existente.
- Apoyo a la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural.
- Protección, rehabilitación y valorización de los recursos naturales y del paisaje.
- Formación.
- Cooperación Interterritorial y Transnacional.
- Cualquier otro/a proyecto o acción, que por su naturaleza u objeto sea considerado como no productivo.

Todos ellos con las limitaciones y condiciones estipuladas en la normativa aplicable.

### ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES A CONSIDERAR.

Para una mayor comprensión, del contenido de la presente convocatoria así como de sus anexos, se incorporan las siguientes definiciones:

**Proyectos productivos intermedios:** Aquellos proyectos productivos llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro que consistan en gastos o inversiones para la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y las infraestructuras correspondientes y para el mantenimiento,

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)

4



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



recuperación y rehabilitación del patrimonio rural y cultural en los que el balance económico anual no arroje como resultado ganancias netas.

**Proyectos no productivos y productivos intermedios que computan como productivos:**

- Los proyectos no productivos y productivos intermedios que generen empleo.
- Todos los proyectos no productivos y productivos intermedios desarrollados en núcleos de población de menos de 1.000 habitantes.

**Evento:** Suceso importante y programado, de índole social, académica, artística o deportiva cuya duración en ningún caso es superior a una jornada.

**Cursos de formación:** Abarcarán un conjunto de enseñanzas específicas dirigidas a un grupo de participantes concreto, impartidos de manera tanto teórica como práctica con una duración fijada entre un mínimo de 15 horas y un máximo de 100, con un intervalo de participantes de entre 15 como mínimo y 60 como máximo. Cuando se celebre en un municipio en el que el número de habitantes sea inferior a 2.000, para esta modalidad de curso de formación general, el alumnado mínimo para poder llevarlo a cabo será de 5 personas.

**Talleres de trabajo:** Consisten en reuniones temáticas en las que se abordará en profundidad un tema en concreto. Su duración en ninguno de los casos podrá rebasar el tiempo de una jornada laboral ordinaria (8 horas lectivas teóricas) y al menos deberán estar conformados por un mínimo de 25 participantes. Cuando se celebre en un municipio en el que el número de habitantes sea inferior a 2.000, el alumnado mínimo para poder llevarlo a cabo será de 5 personas.

**Talleres de preparación:** Consisten en reuniones más personalizadas cuyo objetivo es dar una respuesta o solución específica a problemas específicos y cuyo número de participantes se reduce a un mínimo de 5 y un máximo de 10. Estos talleres podrán tener una duración máxima de dos jornadas (16 horas lectivas teórico/prácticas).

**ARTÍCULO 4.- MODALIDADES DE AYUDA.**

Se concederán ayudas a:

Aquellos proyectos productivos llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro que consistan en gastos o inversiones para la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y las infraestructuras

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)

5



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

**Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAF  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. G0232287



correspondientes y para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural y cultural en los que el balance económico anual no arroje como resultado ganancias netas.

#### ARTÍCULO 5.- PROYECTOS AUXILIABLES.

Los proyectos auxiliares deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza del programa.
- b) Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos (el carácter diversificado del proyecto en la economía comarcal).
- c) Contribución al desarrollo económico, social o cultural de la Comarca.
- d) No haber iniciado la inversión antes de solicitar la Ayuda.
- e) Respetar las disposiciones legales vigentes en el ámbito europeo, nacional, regional y local.

#### ARTÍCULO 6.- GASTOS E INVERSIONES SUBVENCIONABLES.

- Compra de inmuebles: hasta el 25 % respecto del coste elegible del proyecto.  
La compra de edificios, incluyendo, en su caso, los terrenos sobre los que se asientan, será subvencionable siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
  - a) El importe de la inversión aplicable a la adquisición del edificio no superará el 25 % del importe total de los gastos subvencionables de la operación;
  - b) se deberá aportar un certificado de un tasador independiente debidamente acreditado o un órgano u organismo público debidamente autorizado en el que se confirme que el precio de compra no excede del valor de mercado;
  - c) los edificios no deberán haber recibido, en los diez últimos años, ninguna subvención nacional o comunitaria;
  - d) los edificios quedaran afectos al destino previsto durante un periodo no inferior a cinco años.
  - e) el edificio no podrá albergar servicios administrativos de carácter público.
- Obra civil e instalaciones (atendiendo a los proyectos de obra y actividad, en su caso).

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)

6



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAF  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



- Gastos de ingeniería y proyecto.
- Maquinaria y utillaje, mobiliario y enseres.
- Equipo informático.
- Elementos de transporte para la prestación de un servicio público, salvo algunas excepciones contempladas en el artículo siguiente.
- Estudios, gastos de formadores,.....

#### ARTÍCULO 7.- GASTOS E INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES.

- No son elegibles los impuestos, tasas, comisiones ni intereses de deuda.
- Los arrendamientos financieros.
- Los gastos financieros, excepto los que estén directamente relacionados con la actividad y sean indispensables para la ejecución del proyecto.
- Los gastos de garantía bancaria (excepto los satisfechos por el Grupo de Acción Local relativos al aval bancario necesario para el anticipo de los gastos de funcionamiento).
- El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable, deberá presentarse certificado de exención emitido por la Agencia Tributaria o en su defecto certificado del Secretario-Interventor.
- La vivienda, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural.
- Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.
- Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)

7



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

**Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAF  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



- a) Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra o control de calidad.
- b) Cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
- c) Los pagos efectuados por el beneficiario que se deriven de modificaciones de contratos públicos mientras que no se admita su subvencionalidad por la autoridad de gestión.
  - Los gastos relativos a los siguientes subcontratos:
    - a) Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.
    - b) Los celebrados con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que el beneficiario justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.
  - Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio o una máquina existentes, o partes de los mismos, por un edificio o una máquina nuevos y modernos, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25 por ciento o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50 por ciento del valor del edificio nuevo.
  - Los gastos de reparación o mantenimiento, salvo los de reparación o mantenimiento del mobiliario y equipos de oficina necesarios dentro de la Submedida 19.4.
  - Los gastos anteriores al acta de no inicio, salvo aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto, en concepto de honorarios del proyectista.
  - Las contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
  - Los gastos en ejecución de obras, bienes o servicios por la Administración que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 8  
 C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
 e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



- No serán elegibles los proyectos ejecutados fuera de la zona de aplicación del programa comarcal, salvo los financiados con cargo a la Submedida 19.3.
- Inversiones o gastos realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria, y en el caso de personas jurídicas, si alguno de los socios cuenta con explotación agraria.
- Los gastos de depreciación.
- No será elegible el arrendamiento financiero excepto en actuaciones incluidas en el ámbito 1 (Formación y Promoción Territorial), en las condiciones establecidas en el apartado correspondiente del Anexo 2.
- Los intereses de deuda, excepto respecto a las subvenciones concedidas en forma de bonificación de intereses o de comisiones de garantía.
- La adquisición de bienes de segunda mano.
- Los turismos, como elemento de transporte.

#### ARTÍCULO 8.- BENEFICIARIOS.

Entidades sin ánimo de lucro.

Las entidades sin ánimo de lucro de municipios mayores de 10.000 habitantes será necesario la generación o consolidación de dos puestos de trabajo a jornada completa.

#### ARTÍCULO 9.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES / BENEFICIARIOS.

Los promotores tendrán las siguientes obligaciones y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda;
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;

---

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 9  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

**Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



- d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e) Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión y en el pago. Se podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de estos datos;
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.
- g) Destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante los 5 años siguientes al pago final de la ayuda, excepto cuando las inversiones sean bienes no inscribibles en un registro público, en cuyo caso la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados deberán mantenerse durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda, excepción de los alojamientos rurales que serán siempre 5 años.
- Cuando la inversión auxiliada se trate de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables y dé lugar a la elaboración de una nueva escritura, ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años.
- h) Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas incluidos los documentos electrónicos.
- i) No ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- j) Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado 18 del Manual de Procedimiento de la JCCM.
- k) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
- l) Cumplir la normativa sobre contratación pública.

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA** 10  
**C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406**  
**e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)**



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

**Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. G0232287



m) Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa, sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior al de la solicitud.

#### ARTÍCULO 10.- CUANTÍA TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE POR LINEA DE ACTUACIÓN

El crédito presupuestario procede íntegramente de la 1ª y 2ª asignación, siendo cofinanciados según los porcentajes establecidos en el PDR, que son los siguientes: **F.E.A.D.ER:** 90%, **A.G.E.** 3% y **J.C.C.M.:** 7%

Nº DE CONVOCATORIA	LINEA DE AYUDA	PRESUPUESTO	FEADER	AGE	J.C.C.M.
11-2022	PROYECTOS INTERMEDIOS ADAPTADOS A LA LEY 2/2021 DE 7 DE MAYO	38.874,88	34.987,38	1.166,25	2.721,25

Esta convocatoria se nutre de la Línea de Ayudas a Proyectos Intermedios, adaptados a la Ley 2/2021 de 7 de mayo, reflejada en el Manual del Procedimiento de Gestión del Grupo, como queda reflejado en el cuadro anterior.

Excepcionalmente, el crédito presupuestario podrá incrementarse en una cuantía adicional de 20.000,00 euros, si se produce la siguiente circunstancia:

Los créditos a los que resulta imputable esa cuantía adicional no están disponibles en el momento de la presente convocatoria, pero se prevé su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por:

1. Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de las convocatorias anteriores de la 1ª y 2ª asignación, por importe inferior al gasto inicialmente previsto.

#### ARTÍCULO 11.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

**INTENSIDAD DE AYUDA:** 80% administración local del coste elegible.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)

11



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



La ayuda será proporcional a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que el máximo de 80 puntos equivale al 80% de ayuda.

Ayuda= puntuación obtenida

#### **ÁMBITO DE ACTUACIÓN:**

- Para municipios, pedanías, diseminados u otras entidades, hasta 10.000 habitantes no hay condiciones específicas.
- Los núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes sólo podrán participar en proyectos no productivos que creen o consoliden un mínimo de 2 puestos de trabajo.

Las ayudas se concederán bajo la forma de subvención bruta de capital.

La cuantía de las ayudas, su límite e intensidad, se ajustará a lo dispuesto en esta Convocatoria y a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 del Manual de Procedimiento de la JCCM, para cada una de las medidas y acciones en él recogidas.

Se podrán establecer módulos de costes unitarios o límites de otra naturaleza a los gastos o inversiones que hayan de servir como base para calcular las ayudas.

Las ayudas a conceder respetarán de forma sistemática las exclusiones y limitaciones contempladas en los marcos y disposiciones comunitarias, nacionales, y autonómicas que sean aplicables en cada caso.

El importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor, con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022, se limitará a 200.000 € en tres ejercicios consecutivos, contados desde la resolución de concesión.

#### **ARTÍCULO 12.- LIMITACIONES.**

En todo caso, las ayudas solicitadas se ajustarán a las líneas y principios que rigen esta iniciativa, así como al programa de desarrollo presentado.

Con carácter general, no serán subvencionables las inversiones o gastos efectuados con anterioridad a la presentación de la solicitud.

El IVA, salvo que suponga un gasto definitivo y efectivamente realizado por el beneficiario y no recuperable, así como otros impuestos y cargas no serán subvencionables con carácter general.

Cualquier otra limitación recogida en el Manual de Procedimiento de la JCCM, o en el Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local y en las normativas que lo desarrollen o complementen, así como en cualquier otra que se aplique a la iniciativa o a la tipología del proyecto presentado, y las recogidas en el anexo 1 a esta convocatoria.

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA** 12  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

**Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



### ARTÍCULO 13.- INCOMPATIBILIDADES Y DOBLE FINANCIACIÓN.

Las ayudas contempladas en esta Convocatoria son incompatibles con otras ayudas para la misma operación financiadas a través del FEADER, para lo cual el PDR de Castilla La Mancha clarifica los ámbitos de actuación correspondientes a cada medida y que deben ser tenidos en cuenta en los procedimientos de gestión establecido por los Grupos.

La incompatibilidad entre las ayudas de la Medida 19 LEADER con las ayudas para la misma operación financiadas con otros fondos comunitarios, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 17 de la Orden de 04/02/2016, o las incompatibilidades que pudieran establecerse con otras ayudas nacionales o autonómicas, requerirá la comprobación antes del pago al promotor de si la operación ha solicitado o recibido financiación pública, incluyendo anteriores periodos de programación. Para la realización de esta comprobación se deberá disponer de la información pertinente procedente de:

Beneficiario: a través de la declaración de ayudas recibidas y, en su caso, el análisis de su contabilidad.

Bases de datos / registros de subvenciones: controles cruzados con ayudas concedidas en los periodos de programaciones actual y anteriores.

Autoridades competentes en la concesión de otras ayudas: por medio del intercambio de información para que comprueben si la operación ya ha sido objeto de subvención.

El resultado de todas las comprobaciones realizadas deberá quedar registrado.

Si tras el estudio de la compatibilidad de las ayudas para una misma operación, concedidas con el mismo objeto y la misma forma de justificación, se determina que son ayudas compatibles con las concedidas en la Medida 19-LEADER, la acumulación de las mismas no podrá superar las intensidades máximas de ayuda previstas en los apartados anteriores según la modalidad del Proyecto.

La superación de la ayuda máxima permitida en el caso de ayudas compatibles, así como la percepción de ayudas incompatibles entre sí, dará lugar al inicio de los procedimientos de pérdida de derecho al cobro o de reintegro de la ayuda LEADER que correspondan, así como a la aplicación de las sanciones y exclusiones que procedan.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)

13



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAF  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



## ARTÍCULO 14.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el **de concurrencia competitiva**, de modo que se realizará una comparación de los proyectos presentados, una vez finalizado el plazo de solicitud de ayuda, a fin de establecer una prelación entre los mismos, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la presente Convocatoria y adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

Este tipo de procedimiento garantiza el trato equitativo de los solicitantes y uso satisfactorio de los recursos financieros, estableciendo para ello una puntuación mínima que garantice la calidad mínima de los proyectos seleccionados y que han de ser conforme a la estrategia del Grupo.

Una vez finalizado el plazo de presentación, las solicitudes de ayuda se estudiarán y puntuarán todas ellas.

El máximo de puntos que puede obtener todo proyecto son 80 puntos.

Para que un proyecto sea seleccionado será necesario que obtenga como mínimo el 40% de la puntuación máxima, es decir 32 puntos.

En Caso de empate de dos o más proyectos, el orden de prelación será establecido en función del sumatorio de los criterios de baremación 7 y 8.

Los proyectos presentados por el GAL, no se puntuarán y no entran en concurrencia competitiva.

## ARTÍCULO 15.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR

La Solicitud de Ayuda se formalizará mediante modelo oficial facilitado por el G.A.L y se presentará en la sede de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca “Monte Ibérico-Corredor de Almansa”, personalmente o a través de cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo registrada en el Libro de Registro de Entradas de la Asociación, y quedando copia en poder del solicitante.

Dicho modelo (SOLICITUD DE AYUDA) Anexo 3, debe estar cumplimentado en todos los apartados que proceda, firmado por el solicitante de la ayuda y acompañado de la siguiente documentación relativa al proyecto:

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA** 14  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

**Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales



a) Identificación del solicitante:

- o personas jurídicas: fotocopia de estatutos (si procede)
  - C.I.F
  - Acta de constitución
  - poder de representación del Presidente/a... y D.N.I.

b) Memoria de las actuaciones, según modelo facilitado.

c) Aprobación por el órgano competente de ejecutar dicha acción.

d) Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute del inmueble durante el periodo de compromiso. El periodo de compromiso será de 3 o 5 años a partir de la fecha del último pago, en función de lo descrito en el apartado 10.1.h) del Manual de Procedimiento de la JCCM.

e) Proyecto técnico de obra y/o de actividad visado (si procede) o en su defecto Memoria Valorada. A efectos del control de moderación de costes, en la Memoria Técnica, el profesional independiente deberá especificar la fuente de procedencia de los precios de referencia para la elaboración y cuantificación del Proyecto.

f) Tres Presupuesto o facturas proforma de la adquisición de bienes o prestación de servicios. La elección entre las ofertas presentadas deberá aportarse en la fase de solicitud, salvo que el órgano concedente autorice su presentación en la fase de justificación en aquellos casos en que el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública lo impida y deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria técnica la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de no ser así, se considerará como importe máximo subvencionable para ese concepto el correspondiente a la propuesta económica más ventajosa.

Se considera gasto subvencionable (a efectos de la petición de al menos, tres facturas proformas o presupuestos) aquél elemento que por sí mismo sea funcional. Varios elementos de idénticas características deberán agruparse en un único gasto subvencionable. No obstante, se permitirá al beneficiario agrupar varios elementos independientes en un único gasto subvencionable.

En la adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse certificado de tasador independiente.

h) Presupuesto anual que gestiona la entidad.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 15  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>





FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



i) Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social.

j) En todo caso, para que el IVA sea subvencionable:

Las Asociaciones, en el caso de que se solicite la subvención del IVA al declararse exentas todas o una parte de sus actividades, puede pedirse la siguiente documentación acreditativa disponible a través de la sede electrónica de la AEAT:

- Certificado de situación censal: nos proporciona información a fecha actual sobre las actividades desarrolladas y si pueden ser encuadrables en los supuestos de exención de la Ley del IVA, así como si la empresa está obligada a liquidar IVA (sujeta y no exenta, al menos en una parte de sus operaciones).
- Certificado del Resumen Anual del IVA (modelo 390): proporciona información a cierre del ejercicio anterior, de las actividades desarrolladas en el año anterior (principal y secundarias), IVA soportado y deducido, importes exentos de IVA, prorratas y regímenes de deducción diferenciados. Conviene destacar, que el hecho de que una Entidad presente el modelo 390 a cero, no acredita que esté no sujeta y exenta por todas sus actividades (porque en ese supuesto no estaría obligada a presentar el modelo), sino que en el ejercicio en cuestión no ha tenido operaciones (facturas de gastos e ingresos) relacionadas con sus actividades.
- Certificado de autoliquidaciones presentadas: nos informa si la entidad ha presentado declaraciones periódicas de liquidación de IVA (modelo 303) en relación a un ejercicio determinado (año actual o anteriores).

k) Compromiso de respetar el destino de la inversión durante al menos el periodo de compromiso. El periodo de compromiso será de 3 o 5 años a partir de la fecha del último pago, en función de lo descrito en el apartado 10.1.h) del Manual de Procedimiento de la JCCM.

l) Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al último pago de la ayuda.

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA** 16  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

**Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAF  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



- m) Declaración de otras ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma inversión.
- n) Declaración de conocimiento firmada.
- o) Ficha de tercero.
- p) Certificado de disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en los casos que proceda.
- q) Otra documentación que se considere oportuna según el expediente.

La Solicitud de Ayuda, y el resto de los modelos normalizados, junto con la legislación aplicable y otra documentación de interés, podrá obtenerse en la web de la Asociación [www.cedermonteiberico.com](http://www.cedermonteiberico.com) o en el Centro de Desarrollo Rural (CEDER) situado en la c/ Pósito 1. 02691 Bonete (Albacete).

#### ARTÍCULO 16.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes está sujeta a plazos, se examinarán en un solo procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo. Debe indicarse de forma inequívoca la convocatoria a la que se adscribe la solicitud de ayuda.

La presente Convocatoria de ayudas será publicada a los dos días siguientes de la recepción de la Aprobación de esta por la Dirección General de Desarrollo Rural.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **30 días naturales** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ceder. La publicación de la convocatoria estará disponible también, en el tablón de anuncios de la sede electrónica, así como en el Perfil del contratante del Grupo de Acción Local Monte Ibérico Corredor de Almansa: <http://ww.cedermonteiberico.com>

Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo ante la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Monte Ibérico Corredor de Almansa.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de estas y en caso de resultar admisibles, los criterios de selección y su ponderación. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor, así como la lista de aquellos que no hayan superado el umbral mínimo, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada.

17

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA**  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

**Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales



Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, si la hubiera, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria. En estos casos, los solicitantes deberán presentar solicitud de ayuda en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria, mediante ratificación de la solicitud de ayuda inicial según el modelo del anexo 3a. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud.

#### ARTÍCULO 17.- TRAMITACIÓN. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

En caso de no presentar alguno de los documentos anteriormente señalados, se comunicará al peticionario mediante notificación (Anexo 6), para que subsane las deficiencias en un plazo de diez días, indicándole que, si así no lo hiciera, se tendrá por desasistido su petición, emitiéndose resolución de archivo de expediente (Anexo 7).

Todas las operaciones deberán ser objeto de informe previo y vinculante de subvencionalidad, emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, excepto en el caso en que aquéllas estimen conveniente remitir la solicitud a la Dirección General de Desarrollo Rural, para la emisión del informe desde Servicios Centrales.

Se realizará una visita de inspección previa para comprobar que la inversión, para la que ha sido solicitada la ayuda, no ha sido iniciada con anterioridad a la presentación de la solicitud. En casos excepcionales se podrán admitir fotografías del promotor, siempre que quede debidamente acreditado el lugar y la fecha de captura de esta.

Cuando esté justificado por la urgencia del promotor en iniciar las inversiones, para realizar el acta de no inicio será suficiente haber aportado una memoria con la información necesaria para que queden bien definidas las inversiones que se pretenden realizar y así poder cumplimentar correctamente el acta.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de estas. Toda documentación aportada por la persona interesada antes de la

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 18  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



resolución debe tenerse en cuenta. El equipo técnico de la Asociación elaborará un informe técnico-económico y financiero del proyecto presentado donde se acreditará, entre otras cosas, la idoneidad del proyecto para la consecución de los objetivos marcados en el Programa de Desarrollo Comarcal, el cumplimiento de los requisitos y objetivos establecidos en el Convenio firmado entre el G.A.L. y el Organismo Intermediario, la viabilidad económica y financiera y la existencia de solvencia económica y empresarial.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos o desistan se irán proponiendo desfavorablemente para su resolución. Si se incumple algún requisito, previamente a dictar resolución desfavorable es imprescindible enviar trámite de audiencia a la persona interesada, comunicando el sentido de la Resolución, para que tenga opción a presentar alegaciones. A las solicitudes que cumplan los requisitos se les aplicarán los criterios de selección y su ponderación previstos en el artículo 18 de la presente Convocatoria. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor, así como la lista de aquellos que no hayan superado la puntuación mínima, garantizando la trazabilidad de la decisión adoptada. La gerencia del GAL, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada (Anexo 72), que deberá notificarse a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones, en su caso, será la Junta Directiva quien, a propuesta de la gerencia, decida sobre las alegaciones y apruebe la Propuesta de Resolución Definitiva (Anexo 73), que deberá contener la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva contendrá también el listado de expedientes que, aun cumpliendo los requisitos, no alcanzaron el umbral de acceso a la ayuda fijada tras el proceso de concurrencia competitiva.

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima se resolverán desfavorablemente (Anexo 10), indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

La Resolución será motivada y se dictará en el plazo máximo de 6 meses desde la Solicitud, salvo casos excepcionales que hubieren imposibilitado la celebración de reunión del Órgano de Decisión.

La Gerencia del G.A.L. procederá a notificar a los interesados en el plazo máximo de 10 días a partir de la fecha en que fue dado el Visto Bueno por parte de las Direcciones Provinciales.

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA** 19  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

**Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAF  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



En el caso de que ésta sea favorable, se especificará la inversión presentada y la finalmente aceptada, el porcentaje de ayuda propuesto, la tabla de baremación, la cantidad de ayuda máxima a conceder, la distribución de esta ayuda por fondos cofinanciadores, etc.

En caso de denegación de la ayuda se motivará el argumento de la denegación, transcribiendo parcialmente el acuerdo adoptado en la correspondiente Acta.

El beneficiario deberá, aceptarla expresamente, en el plazo máximo de 15 días posterior a la recepción de la notificación.

No obstante, para el supuesto de desacuerdo con la resolución obtenida, se concede al interesado el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación para que interponga Recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

El plazo para la suscripción de los Contratos de Ayuda, será de 15 días desde la fecha de aceptación de la Ayuda por el promotor. En el mismo se especificará las condiciones generales y particulares de dicha ayuda, así como las obligaciones a cumplir por el beneficiario del proyecto.

El contrato se firmará por duplicado, entre el G.A.L. y el titular del expediente, archivando uno de los originales en el expediente, quedando el otro a disposición del promotor.

Se comprobará, por parte del Responsable Administrativo Financiero, entre otros documentos la existencia de dotación disponible, que la imputación del proyecto es la adecuada a la naturaleza del mismo y que el importe de la ayuda no supera los límites establecidos, entre otros documentos.

## ARTÍCULO 18- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.

### 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN

Los proyectos se valorarán inicialmente según el cumplimiento de los requisitos obligatorios de selección a continuación enumerados.

Todo proyecto que se haya admitido por el cumplimiento de estos requisitos se puntuará según los siguientes criterios que aquí se desarrollan, teniendo que conseguir en todo caso una puntuación mínima de 32 de los 80 puntos totales, para poder ser subvencionable.

Los criterios o apartados a puntuar son los siguientes:

- 1) Tipo de proyecto.
- 2) Tipo de promotor.

---

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA** 20  
**C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406**  
**e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)**





FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. G0232287



- 3) Ámbito del proyecto.
- 4) Tipo de inversión.
- 5) Campos de especial interés.
- 6) Valor de recursos locales.
- 7) Repercusión entre la población.
- 8) Compensación.

Nº 1	CRITERIO (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
TIPO DE PROYECTO	Proyecto de nueva creación.	10
	Proyecto de modernización (lleva aparejado simplemente la adquisición de mobiliario, maquinaria equipos...)	4
	Proyecto de ampliación o reforma	6
	Total	

Nº 2	CRITERIOS (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
TIPO DE PROMOTOR	Mancomunidad	10
	Administración Local	9
	Asociaciones	6
	Fundaciones	7
	Total	

Nº 3	CRITERIOS (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
AMBITO DEL PROYECTO	Afecta a toda la comarca	10
	Afecta a más de un municipio	9
	Afecta a un municipio	5

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)

21



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAF  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287

Nº 4	CRITERIOS (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
<b>TIPO DE INVERSION</b>	Inversiones específicas contra la despoblación municipios que en los últimos 5 años de forma progresiva experimenten disminución de la población así como municipios, pedanías ... de menos de 1.000 habitantes)	10
	Dinamización	8
	Promoción	7
	Cursos, jornadas o encuentros	8
	Otros( Proyectos que se encuadran en las medidas 4 y 5, es decir infraestructuras o patrimonio rural, siempre que no se dé el criterio de la despoblación)	5
<b>Total</b>		

Nº 5	CRITERIO (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
<b>CAMPOS DE ESPECIAL INTERES</b>	Fomento de las NTIC	8
	Mejora la oferta de servicios de la población	10
	Puesta en valor y promoción del patrimonio	9
	Accesibilidad	9
	Eficiencia energética	9
	Identidad comarcal	10
	Otros supuestos no contemplados anteriormente	0
<b>Total</b>		

Nº 6	CRITERIO (máximo 10 puntos, no acumulables)	Puntos
<b>VALOR</b>	Creación de instalaciones y servicios	10
	Renovación de edificios e infraestructuras.	10
	Recuperación mejora de recursos.	9

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 22  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)





FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287

<b>DE RECURSOS LOCALES</b>	Edición de material de difusión, páginas Web y campañas informativas	7
	Señalización y accesos	8
	Embellecimiento de los pueblos	8
	Mejoras ambientales	8
	Otros supuestos no contemplados anteriormente	0
Total		

Total		
<b>Nº 7</b>	<b>CRITERIOS (máximo 10 puntos, no acumulables)</b>	<b>Puntos</b>
<b>REPERCUSIÓN ENTRE LA POBLACIÓN</b>	Población en general	10
	Juventud	9
	Infancia	6
	Tercera edad	7
Total		

<b>Nº 8</b>	<b>CRITERIOS (máximo 10 puntos, no acumulables)</b>	<b>Puntos</b>
<b>COMPENSACION</b>	Municipios < a 1.000 habitantes	10
	Municipios entre 1.001 y 3.000 habitantes.	8
	Municipios entre 3.001 y 9.999 habitantes.	7
	Municipios ≥ 10.000 habitantes.	5
Total		

**Notas:**

- Los proyectos del G.A.L. no se baremarán y tendrán una subvención del 100%.
- La ayuda, en el resto de casos, se calculará proporcionalmente a la puntuación obtenida, siendo 80 puntos el máximo de ayuda.
- La cantidad máxima a recibir por promotor en las actuaciones de todos estos ámbitos, será de 200.000 euros durante 3 ejercicios consecutivos, contados desde la resolución de concesión ( Art. 12 de la Orden 04/02/2016 )

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA**  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406

e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)

23







FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAF  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



A fin de dar cumplimiento al artículo 22.1. de la Ley 2/2021 de 7 de mayo de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del Medio rural en Castilla La Mancha, que establece que:

“Las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones del sector público regional incorporarán criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que los referidos incentivos sean compatibles con el objeto, finalidad, intensidad y niveles máximos de las ayudas, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación en la materia, ...

Se establece una reserva de al menos el 30% del total del crédito de las diferentes convocatorias, para las solicitudes que se desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En el caso de que en una convocatoria de ayuda no se agotase la totalidad del crédito reservado para dichas zonas, el crédito no utilizado podrá destinarse a incrementar el de proyectos o actuaciones de solicitantes que sean desarrolladas en el resto de territorio comarcal.

### ARTÍCULO 19.- MODIFICACION DEL CONTRATO

Cualquier alteración de las estipulaciones generales y particulares que se fijan en el Contrato, cambio de beneficiario, plazos, variación de los gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, así como la modificación en las obras o en el presupuesto de un expediente, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a una modificación del Contrato de ayuda que se formalizará mediante resolución y se incorporará al Contrato como cláusula modificatoria.

El plazo para que el beneficiario comunique cualquier modificación finalizará 2 meses antes, de la fecha límite de ejecución de las inversiones establecidas en el Contrato de ayuda.

Las ampliaciones del plazo de ejecución de inversiones en un 50% del plazo inicial, concedidas por el GAL, previa solicitud razonada del beneficiario, conforme a la condición general tercera recogida en el contrato de ayuda, no estarán sujetas al plazo máximo de comunicación establecido en el párrafo anterior, no requiriendo por tanto las formalidades que corresponden a la modificación del contrato. En caso conceder ampliación de plazo, el Grupo enviará el documento que así lo acredite a la Delegación provincial correspondiente para que se incorpore dicho documento a la aplicación informática.

El procedimiento de modificación del contrato se iniciará con una solicitud mediante el Anexo 20 que deberá registrarse, indicando las modificaciones respecto al contrato de ayuda y los motivos que las generan.

Si la modificación del Contrato supone la realización de actuaciones no incluidas en la Solicitud de Ayuda, se deberá comprobar “in situ” mediante visita de inspección por parte de la gerencia o técnico y levantar la correspondiente acta de no inicio.

Las modificaciones de contrato requerirán visto bueno del R.A.F.

En todo caso, para su admisibilidad se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA** 24  
**C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406**  
**e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)**



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

**Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAF  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



- a) No se admitirán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, ni que supongan un incremento de la ayuda.
- b) No se admitirán modificaciones en el/la beneficiario/a salvo que el nuevo sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando el/la nuevo/a beneficiario/a sea una entidad en cuyo capital participa el/la beneficiario/a inicial.
- c) No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.
- d) No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se produzca alteración en el término municipal inicialmente solicitado y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.
- e) Los proyectos que se rijan por la Ley de contratos del sector público, tendrán la posibilidad de realizar modificaciones del contrato de ayuda una vez adjudicada la licitación, modificando el presupuesto aprobado conforme al presupuesto de adjudicación. En estos casos no se considerará de aplicación el apartado c) indicado anteriormente. Para realizar dicha modificación de contrato se deberá realizar previamente el acta de control del expediente de contratación.
- f) No se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.
- g) No se admitirán modificaciones que impliquen sustitución de conceptos o elementos subvencionados por otros nuevos si estos no cumplen los requisitos establecidos y en particular los referidos al objetivo final del proyecto, al acta de no inicio de inversiones y a la solicitud previa de las tres ofertas.

Para cualquiera de los casos previstos de modificación de contrato, en caso de que la modificación aprobada suponga un cambio en alguno de los criterios de selección/baremación, dicha aprobación no incluye el visto bueno a la nueva puntuación, pues no es posible alterar

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA** 25  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

**Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



las condiciones en las que se desarrolló la concurrencia competitiva, por tanto, en el control de la solicitud de pago se procederá a estudiar la nueva baremación considerando únicamente los criterios realmente cumplidos, y se determinará un nuevo porcentaje de ayuda, que nunca podrá ser superior al inicial, con su correspondiente penalización

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

La solicitud de modificación del contrato deberá resolverse en el plazo de un mes y notificarse en el plazo de 15 días desde que se dicte.

A la notificación se adjuntará el contrato de ayuda modificado que deberá ser firmado y remitido por el titular en el plazo de 15 días. Así mismo, si renunciara a firmarlo, en igual plazo deberá remitir escrito de ratificación de los compromisos del contrato inicial, que se enviará al titular junto a la notificación de Resolución.

De no hacerlo, se entenderá que desiste de la ayuda y se emitirá Resolución denegatoria, iniciándose, si procede, el correspondiente procedimiento de reintegro.

Con la finalidad de agilizar este tipo de procedimiento, se podrá delegar al Presidente o a quien se determine, la competencia para resolver la solicitud de modificación.

La modificación que se apruebe será incorporada a la aplicación informática.

En lo no previsto en esta Convocatoria se estará a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de la JCCM, Medida 19 LEADER, vigente en el momento.

**ARTÍCULO 20.- JUSTIFICACION DE LA INVERSIÓN Y PAGO DE AYUDA AL PROMOTOR.**

Una vez finalizada la inversión, el beneficiario comunicará por escrito su terminación, y se procederá por parte de la Gerencia del Grupo a comprobar "in situ" la realidad de la misma, así como por parte del equipo técnico, a comprobar los justificantes de los gastos e inversiones y acreditación de pagos, así como el resto de documentación exigible, licencias, contratos, altas en seguridad social, certificados de estar al corriente de pagos...

La documentación exigida para la justificación de la inversión es:

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA** 26  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)





FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



1. Comunicación por escrito de la finalización de la inversión.
2. Facturas originales pagadas y justificantes del mismo (ambos a nombre del promotor).
  - Si el pago es mediante una transferencia bancaria: copia del resguardo del cargo debiendo figurar en el concepto el número de factura o el concepto abonado y extracto bancario.
  - Si la forma de pago es el cheque:
    - recibi firmado y sellado por el proveedor en el que se especifique la factura y su fecha, el número y fecha del cheque y nombre y nif de la persona que firma.
    - extracto bancario.
  - Si la forma de pago es un pagaré:
    - recibi firmado y sellado por el proveedor en el que se especifique la factura y su fecha, el número y fecha del vencimiento del pagaré y nombre y nif de la persona que firma
    - extracto bancario
  - si el pago es en metálico:
    - recibi firmado y sellado por el proveedor en el que se especifique la factura y su fecha, nombre y N.I.F de la persona que firma.
    - cuando alguna cantidad se haya pagado en metálico, en aquellos casos que proceda, en la contabilidad de la empresa se comprobará que ha existido una disminución patrimonial equivalente a dicho pago y, en todo caso, la factura incluirá la expresión “recibi en metálico”. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía inferior a 600 euros, con un máximo de 3.000 euros por expediente. Se aportará copia del asiento contable del citado pago, salvo que el beneficiario no esté sujeto al deber de contabilidad.
    - en el supuesto de adquisición, rehabilitación, mejora o construcción de bienes inmuebles, la inscripción registral incluirá los años de afección a la actividad y la subvención concedida.
3. Acreditación de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica.
4. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable, deberá presentarse actualizado:

---

27

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA**  
 C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
 e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

**Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAF  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



- Certificado de situación censal: nos proporciona información a fecha actual sobre las actividades desarrolladas y si pueden ser encuadrables en los supuestos de exención de la Ley del IVA, así como si la empresa está obligada a liquidar IVA (sujeta y no exenta, al menos en una parte de sus operaciones).
- Certificado del Resumen Anual del IVA (modelo 390): proporciona información a cierre del ejercicio anterior, de las actividades desarrolladas en el año anterior (principal y secundarias), IVA soportado y deducido, importes exentos de IVA, proratas y regímenes de deducción diferenciados. Conviene destacar, que el hecho de que una Entidad presente el modelo 390 a cero, no acredita que esté no sujeta y exenta por todas sus actividades (porque en ese supuesto no estaría obligada a presentar el modelo), sino que en el ejercicio en cuestión no ha tenido operaciones (facturas de gastos e ingresos) relacionadas con sus actividades.
- Certificado de autoliquidaciones presentadas: nos informa si la entidad ha presentado declaraciones periódicas de liquidación de IVA (modelo 303) en relación a un ejercicio determinado (año actual o anteriores).

Cuando no se justificase la totalidad del gasto o inversión aprobada en la Resolución de concesión de la ayuda y en el contrato de ayuda:

- Si la inversión ejecutada es inferior al 60% del presupuesto subvencionable inicialmente establecido en el contrato de ayuda se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.
- Si la inversión ejecutada y justificada en el plazo establecido y por conceptos y elementos subvencionables supera el 60% y es inferior al 100% del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado, el expediente se certificará aplicando el porcentaje de la subvención concedido al gasto realmente justificado excepto cuando se haya concedido la subvención por el doble criterio de porcentaje e importe máximo, en cuyo caso se tomará la menor cuantía, siempre que se haya cumplido la finalidad u objetivo aprobados en la concesión.

El plazo máximo para la justificación del proyecto será con carácter general de dieciocho meses desde la firma del contrato, a excepción de aquellos que consistan únicamente en adquisición

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 28  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



de maquinas, equipos, mobiliario... que no lleven aparejado obra civil e instalaciones en cuyo caso será de 6 meses desde la firma del contrato.

La presentación de la justificación de las inversiones se realizará, como máximo, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Cuando un promotor no pueda por diferentes motivos, finalizar la ejecución del proyecto, o cumplir los compromisos, en el plazo determinado en el contrato, podrá solicitar una prórroga. La prórroga no podrá ser superior a 9 meses. La Resolución se comunicará al titular del expediente en el plazo de quince días a partir de la fecha en que fue dictada.

Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la solicitud de pago sin haberse presentado la misma, se requerirá al/a la beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente.

Si transcurrido el plazo establecido para la realización del proyecto de gasto o inversión, el GAL tiene razones fundadas que pongan de manifiesto que la ejecución de las inversiones aprobadas no está iniciada, podrá notificar al promotor la realización de un control dirigido con visita "in situ" y levantar el Acta final de inversiones (Anexo 29). Una vez comprobada la no realización de las inversiones aprobadas se iniciará el procedimiento de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17 del Manual de Procedimiento de la Medida 19 LEADER DE LA Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Si ocurre que el solicitante o su representante no acudiesen a la visita para la que ha sido convocado, se reflejará por escrito esta circunstancia en la propia acta, que mantendrá en este caso también su validez y efectos correspondientes.

Para las notificaciones se aplicará lo dispuesto por la ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas siendo válida, en caso de fracaso de otro método más directo, la publicación en el DOCM de un aviso en el que se indique que el contenido de dicha

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA** 29  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

**Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



notificación se puede consultar en la web del GAL y en el tablón del Ayuntamiento del municipio donde se iba a realizar la inversión.

Teniendo en cuenta que las ayudas deben referirse a gastos efectivamente incurridos y que éstos deben corresponder a pagos realizados por los beneficiarios finales, la justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos o documentos bancarios o contables que en su caso, aseguren la efectividad del pago.

Podrán aprobarse hasta TRES certificaciones parciales correspondientes a la ejecución mínima del 20%, 40%, 60% y pagarse la parte de la ayuda que corresponda a tales certificaciones. En todo caso se exigirá un aval por la cuantía de la ayuda a conceder. No se admitirán certificaciones parciales inferiores a 3.000 euros.

En caso de haberse realizado una certificación parcial superior al 60% del presupuesto elegible y posteriormente el promotor decidir que no va a realizar una última certificación final, deberá formalizarse una certificación final a importe cero para cerrar el expediente.

Cuando la actividad sea la realización de una acción de formación, la justificación contendrá el programa de la actividad con una clara descripción de la formación, temario, material didáctico empleado y profesorado, así como el listado de los alumnos, el material didáctico entregado y el control diario de asistencia de los alumnos.

Se prestará especial atención a aquellos casos que requieran la comprobación de la consolidación y/o creación de empleo.

Para la comprobación de la consolidación del nivel de empleo medio en los 12 meses anteriores a la solicitud de pago con respecto a los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda, si la reducción del requisito de consolidación es inferior a una UTA no se aplica penalización, si se la reducción es por un porcentaje inferior o igual al 10% y mayor o igual a una UTA se le aplicará una penalización del 5% de la ayuda aprobada. Porcentajes superiores supondrán una pérdida de la totalidad de la ayuda.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 30  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



La comprobación incluirá la obligación del promotor de publicitar la ayuda mediante una placa identificativa, en aquellos casos que según la normativa de aplicación y en virtud del montante de la inversión proceda.

Una vez revisada toda la documentación pertinente por el equipo técnico del Grupo, se realizará la certificación mediante el anexo 35.

A continuación, el Responsable Administrativo y Financiero verificará para cada expediente:

- ✓ Que existe acuerdo de concesión y que se ha fiscalizado de conformidad.
- ✓ Que existe certificado de existencia y compromiso de gasto.
- ✓ Que se han cumplido los requisitos establecidos en el procedimiento de gestión del Grupo y en la normativa de aplicación.
- ✓ Que en caso de concurrencia de otras ayudas, no son incompatibles según lo dispuesto en el artículo 17 de la O. 4/02/2016 de la Consejería de Agricultura, Medioambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, ni rebasan el tope establecido en el Art. 12 de la misma Orden
- ✓ Que los justificantes de la inversión y su pago efectivo, así como los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el beneficiario, se corresponden con los establecidos en el contrato y en la normativa de aplicación.
- ✓ Cuando el pago se efectúe en ejercicios posteriores al de la concesión, que los perceptores de la subvención se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
- ✓ Que existe certificación del equipo técnico que acredite la ejecución material del proyecto y el importe de la inversión efectuada.
- ✓ Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental finalizado, en caso de que sea necesario, o existencia de la notificación de la Dirección General de Evaluación Ambiental por la que se exime de dicho procedimiento.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)







FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAF  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito de los señalados con anterioridad suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas. La no subsanación de éstas en el plazo establecido en las normas reguladoras comportará la anulación del expediente, circunstancia que se comunicará mediante Resolución del Grupo al interesado.

Los reparos de fiscalización que supongan la suspensión de la tramitación del expediente podrán ser recurridos, en el plazo de 1 mes desde la notificación de la Resolución del Grupo, ante la Dirección General de Desarrollo Rural.

La persona que ejerza las funciones encomendadas al Responsable Administrativo y Financiero autorizará, conjuntamente con el Presidente y Tesorero del Grupo, el libramiento de la subvención correspondiente.

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que manifieste el promotor mediante su ficha bancaria.

#### ARTÍCULO 21.- MECANISMOS DE CONTROL E INSPECCIÓN.

1. Tanto el GAL, como los promotores de proyectos quedarán sujetos a las disposiciones comunitarias de control, y en particular a las establecidas en el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) y al Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 32  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el Artículo 37 de esta ley.

4. Se podrán graduar los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones:

a) Cuando el cumplimiento del programa se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el número y/o grado de incumplimiento de la actividad objeto de la subvención.

b) En todo caso, la graduación del posible incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención se determinará en función de la voluntariedad en el incumplimiento y del volumen e importancia del mismo.

5. El Grupo de Acción Local, ejercerá frente al promotor del proyecto las acciones que estime oportunas incluso por vía judicial, para la devolución de la ayuda, en los casos en que por motivo de irregularidad o incumplimiento deba ser devuelta.

Los mecanismos de control que se establecen son:

- Controles administrativos. De todas las solicitudes.
- Control de doble financiación y/o concurrencia de ayudas. De todas las solicitudes.
- Controles sobre el terreno: comprobación de la inversión justificada.

En cuanto a los controles, evaluación y seguimiento de los mismos, así como el desarrollo de procedimiento de pérdida de derecho al cobro, reintegro y registro de deudores y medidas antifraude, se estará a lo previsto en los apartados 16, 17 y 18 respectivamente, del Manual de Procedimiento de la Medida 19 LEADER versión actualizada en ese momento (actualmente versión 7ª) del PDR de Castilla La Mancha 2014-2022.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 33  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257, C.I.F. GR232287



## ARTÍCULO 22.- REGULACIÓN.

Con relación a la tramitación y gestión de las ayudas contempladas en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Convenio suscrito entre el G.A.L. y el Organismo Intermediario así como por la normativa que lo desarrolla y complementa.

Toda la reglamentación referida a la aplicación del Programa Comarcal estará a disposición los interesados para su consulta en la sede del Grupo de Desarrollo Rural, así como en la web: <http://www.cedermonteiberico.com>

Todo lo no previsto en esta Convocatoria, se regirá por lo establecido en el Manual de Procedimiento de la Medida 19 LEADER versión que proceda del PDR de Castilla La Mancha 2014-2022.

Si lo dispuesto en esta Convocatoria contraviniera lo establecido en el Manual de Procedimiento de la JCCM anteriormente citado, prevalecerá este último sobre la normativa del Grupo.

## ARTÍCULO 23.- PUBLICIDAD DE ESTAS NORMAS.

Las normas que dimanen de esta Convocatoria serán públicas.

Cualquier norma interna del Grupo que desarrolle o complemente el presente régimen de ayudas, requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma.

Las Entidades Locales y las Asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo, facilitarán la inserción en sus tabloneros de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a los potenciales beneficiarios los objetivos del Programa LEADER.

Asimismo, se publicará al menos una vez al año, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, un Anuncio con indicación de la página web <http://www.cedermonteiberico.com> donde estarán colgados todos los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas con cargo al programa.

En todo caso, se aplicará lo dispuesto en el Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes (DOUE 20/12/2013), en lo referente a actividades de información y publicidad.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA 34  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

ANTONIO CALERO BELMONTE  
PRESIDENTE  
25/04/2022



FIRMADO POR

JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ  
RAE  
26/04/2022

INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE ASOCIACIONES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, N.º 12.257. C.I.F. GR232287



Para dar cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, en materia de Información y publicidad (modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/669, de la Comisión de 28 de abril de 2016), cualquier beneficiario/a de una ayuda FEADER (incluido el propio GAL) deberá atenerse a lo dispuesto en el “Manual dirigido al beneficiario de ayudas incluidas en medidas del programa de desarrollo rural de Castilla La Mancha (2014-2020) sobre las obligaciones de información y publicidad” publicado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y disponible en la dirección web del PDR de Castilla La Mancha: <http://pdr.castillalamancha.es/programa-de-desarrollo-rural-2014-2020> con el fin de cumplir con las normas detalladas en la parte 2 del Anexo III al respecto, según el tipo de operación relacionado en la parte 1.2 del mismo anexo.

#### DISPOSICIÓN UNICA. IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE.

En los casos en los que la presente Convocatoria utilice sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA  
C/ PÓSITO, 1 02691 BONETE (ALBACETE) • Tlf.-967333406  
e-mail: [gerencia@cedermonteiberico.com](mailto:gerencia@cedermonteiberico.com) [administracion@cedermonteiberico.com](mailto:administracion@cedermonteiberico.com)

35



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE MONTE IBÉRICO

Código Seguro de Verificación: E7AA ZM3H E4RY TEKQ Q974

Convocatoria 11/2022 de ayudas a proyectos intermedios - SEFYCU 3706198

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://adcmi.sedipualba.es/>